

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**LA DETRACCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN
LA GESTION FINANCIERA DE LA EMPRESA L&B FAMEMG CONTRATISTAS
GENERALES SAC, UBICADO EN SJL, PERIODO 2017**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

INTEGRANTES:

CATAÑO AVENDAÑO, LUCY
CHAMBI QUISPE, GIANNINA
LEON MELENDEZ, MIGUEL ANGEL

ASESOR:

MG. GERMAN SEGURA DE LA PEÑA

LINEA DE INVESTIGACIÓN: NORMAS ÉTICAS CONTABLES EN
EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

SETIEMBRE - 2019

Dedicatoria

El presente trabajo es dedicado a mi pequeño Farid y familia, amores verdaderos, quienes día a día me brindan su inmenso amor y apoyo incondicional; son mi fuerza - motivo para luchar y salir adelante.

Lucy Cataño Avendaño

A el motor más grande que me ha dado la vida mis padres y hermanos, quienes me enseñaron a conducir en esta larga carrera y hoy solo cosecho lo que hemos sembrado juntos.

Giannina Chambi Quispe

A mis padres y a mi familia por su gran apoyo en mis metas y a Dios por bendecirme en esta carrera.

Miguel León Meléndez

Agradecimiento

A esta ilustre institución, la Universidad Peruana de las Américas, por albergar y permitirnos crecer bajo los valores y la ética profesional, preparándonos para un mercado competitivo, cuyo resultado nos enorgullece y nos da una alta satisfacción.

A nuestro asesor, el Mg.Germán Segura de la Peña, por habernos guiado a través de sus capacidades y conocimientos en el tiempo empleado para desarrollar este trabajo de investigación, el cual hemos concluido llenando todas nuestras expectativas.

A nuestros docentes a quienes les debemos gran parte de nuestros conocimientos, gracias a su paciencia y enseñanza.

A nuestros padres quienes a lo largo de toda nuestra carrera universitaria han apoyado y motivado nuestra formación académica, creyeron en nosotros en todo momento y confiaron en nuestras habilidades.

Los autores

Resumen

La presente investigación que lleva por título (*SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION FINANCIERA DE LA EMPRESA L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC, PERIODO 2017*), el cual cuenta con el principal objetivo de determinar si es que el sistema de detracciones afecta su liquidez. El **método de Investigación** es tipo cuantitativo, sustantiva explicativa, correlacional y no experimental, con base en la medición y la evaluación numérica. En nuestra investigación **se concluyó** que la tasa de detracción que representa el 10% del efectivo incide en gran medida en la administración del flujo de efectivo de (*L&B Famemg Contratistas Generales SAC*), restringiendo como consecuencia, la liquidez en las actividades que realiza la empresa en un corto plazo, recomendándose que el sistema de detracciones sea más flexible, proporcional a la capacidad de la empresa, para que se tenga una eficaz y eficiente administración de los recursos económicos.

Palabras clave: liquidez, pagos, sistemas, obligaciones tributarias.

Abstract

The objective of the present investigation is to determine that the system of deduction of the General Sales Tax affects the financial management of the company L&B Famemg Contratistas Generales, period 2017. **The research method** is quantitative, substantive explanatory, correlational and non-experimental, based on the measurement and the numerical evaluation. In our research, **it was concluded** that the drawdown rate that represents 10% of the cash affects to a great extent the financial management of L&B Famemg Contratistas Generales, restricting as a consequence, the liquidity in the activities carried out by the company in a short term, being recommended that the system of deductions be more flexible, proportional to the capacity of the company, so that there is an effective and efficient administration of economic resources.

Keywords: liquidity, payments, systems, tax obligations.

Tabla de contenidos

Caratula

Dedicatoria

Agradecimiento

Resumen (palabra clave)

Abstract (Keywords)

Tabla de contenidos

Introducción

1. Problema de la Investigación

1.1.Descripción de la Realidad/Problemática.....1-2

1.2.Planteamiento del Problema

1.2.1 Problema general.....3

1.2.2 Problemas específicos3

1.3 Casuística.....4-11

2. Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1 Internacionales.....12

2.1.2 Nacionales.....12-14

2.2 Bases teóricas.....14-26

3. Alternativas de Solución.....27-38

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias

Apéndice

Introducción

El presente trabajo de investigación desarrollado, estuvo determinado por el análisis de las operaciones sujetas al SPOT, con el fin de saber si afecta o no el flujo de efectivo de la empresa (*L&B Famemg Contratistas Generales SAC*), periodo 2017.

El principal problema estuvo enfocado en el descubrimiento de cómo el sistema de detracciones afecta la gestión financiera de la empresa (*L&B Famemg Contratistas Generales SAC*), año 2017; tiene como objetivo proporcionar a la gerencia una visión amplia respecto a cómo el sistema de detracción, mecanismo anticipado al cobro del Impuesto General a las Ventas (IGV) incide en la liquidez y rentabilidad de la empresa.

Dos principales conclusiones evidenciadas en la presente investigación son que, se llegó a determinar la existencia de un inadecuado manejo en el depósito de las detracciones en la empresa, es por ello que se da el traslado de los fondos hacia las arcas de SUNAT, ya que al no tener un conocimiento claro de la norma ocasiona caer en infracción.

El siguiente, se debe a que la empresa busca financiamiento externo generándoles altos intereses por la colocación del capital, cuando es posible el financiamiento interno.

Es por ello que, consideramos necesario realizar esta investigación, ya que permite orientar a la gerencia respecto a las medidas y disposiciones aplicadas por SUNAT cuando no se cumple con el depósito respectivo, así como también proponer que puede ser posible el apalancamiento interno a cambio de excesivos endeudamientos por obligaciones de préstamos con el sector financiero.

El desarrollo del presente trabajo de investigación presenta los siguientes capítulos:

En el capítulo I, trata sobre el planteamiento del problema, aquí hablaremos respecto a cómo surge el tema a investigar, debido a las necesidades tan comunes de las pequeñas empresas para que se puedan insertar en la economía peruana; luego formularemos el problema, en esta parte hablaremos de las variables; la independiente en este caso las detracciones y la variable dependiente que es la gestión financiera y terminaremos concluyendo en los problemas específicos, y finalmente complementando toda la investigación plantearemos la casuística donde veremos las operaciones por las cuales nace la obligación de anticipar el pago del IGV a la SUNAT.

En el capítulo II, trata sobre los antecedentes de la investigación, aquí nos enfatizaremos en mostrar los aportes ya existentes de otros investigadores empezando por los antecedentes internacionales y nacionales; en lo que respecta a las bases teóricas, daremos a conocer muchas definiciones como por ejemplo; las deducciones, fondos sujeto a restricción, liberación de fondos en la cuenta de deducciones, alcances del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), apertura de cuenta de deducciones, y también hablaremos de gestión financiera e indicadores financieros.

Y como capítulo III, tendremos las conclusiones y recomendaciones para poder plantear a la sociedad nuestros aportes al lograr una economía tributaria más justa con los pequeños contribuyentes ya que la circunstancia en cada uno de ellos es diferente; y por último plantaremos alternativas de solución que propondremos a los accionistas de la empresa, asimismo, a la SUNAT.

1. Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El sistema de detracciones fue creado en nuestro país, Perú, con la finalidad de recaudar los impuestos que administra la SUNAT antes que el contribuyente se encuentre obligado a pagarlo con el objetivo de cobrar los impuestos que este recauda de forma anticipada, desde que se dio la ley en el año 2002, muchas empresas tienen que participar ya que según el Estado de derecho democrático el administrado tiene el deber de colaborar para el control del recaudo de los tributos; esto se sustenta debido a que en el Perú es común evadirlos, que se origina en la comercialización de diversos productos, que presenta las cifras más altas de informalidad, así como en la prestación de determinados servicios gravados con el Impuesto General a las Ventas.

Las empresas pequeñas y medianas en el Perú se constituyen para lograr desarrollarse bajo el ámbito de la ley empresarial, el gobierno facilita a través de la ley de sociedades diferentes formas para poder organizarse como una sociedad jurídica la cual fortalece el crecimiento económico y social del aparato estatal, así como también existen regímenes tributarios para organizarse y poder elegir al cual acogernos de acuerdo a la actividad de nuestro negocio; con ello las empresas determinan impuestos por pagar, tenemos el Impuesto a la Renta, IGV, ESSALUD, ITAN, ONP, etc. Y es en el IGV que tiene carácter mensual operativamente hablando en el cual recae según el ámbito de la Ley 30641 que lo rige, se desprende según el RS N° 183-2004/SUNAT que las operaciones gravadas con IGV de ciertos bienes y servicios estarían sujetas a descontar un porcentaje según el tipo de actividad y bien que se trate de acuerdo a la norma vigente esto con el fin de generar un fondo para que el contribuyente pueda pagar sus deberes tributarios con el gobierno, y que podrá liberar, si no se terminan siempre y cuando no presente deudas con la administración tributaria.

La diferencia que tiene el sistema de detracción en comparación con las otras políticas tributarias de retenciones y percepciones es que el detractor no da al fisco el monto detruido, sino que es abonado al banco del estado (Banco de la Nación (BN)), destinado a la persona jurídica o natural que hace la operación de un servicio o venta de bien.

Aunque para el TC considere que con el Sistema de Detracción no se asegura recaudatorios definitivos, ya que no es el único destino que eventualmente podrían tener los montos depositados, considerando que el Art. 9° (N° 9.3)- DL 940, dice que: *“SUNAT puede solicitar al banco (BN) el traslado de los montos de las cuentas corrientes de detracciones hacia los fondos de la administración en calidad de “recaudación”; a fin de que sea destinada al pago*

de la deuda tributaria del proveedor". Por esta razón decimos que estos regímenes implican recaudar impuesto sin tener en cuenta el valor del impuesto que de manera obligatoria tendría que pagar el contribuyente, tampoco considera el saldo a favor que habría o el crédito tributario de que dispondría el contribuyente, con ello podíamos estar en un escenario donde no se determinaría deuda, por ende, podríamos pasar de ser deudores a ser acreedores del Estado.

Para mantenerse competitivo frente a una economía de libre mercado como es el nuestro, las pequeñas empresas, tal es el caso "L&B Fameng Contratistas Generales SAC" efectúan un gran esfuerzo para mantener una dinámica frente a otras actividades económicas, pero a su vez se encuentran impedidas de realizar sus actividades financieras para poder llegar a las metas propuestas; esto se debe a los mecanismos administrativos tributarios existentes quemermanlo que excede para mantener disponibles a otras operaciones.

Otra causante por la cual se origina la limitación de liquidez, rentabilidad, son las políticas tributarias y las altas tasas de interés el mercado financiero, cuando es posible que los flujos de efectivo de las empresas repercutan en la producción y comercialización e imagen de los bienes y servicios que ofrecen al mercado y no siendo recaudados por el administrador.

Desde el año 2002, la actividadde obra por ingeniería (mecánica) está en el ámbito del SPOTbajo una tasa del 10% sobre el total de sus ventas, por ende la mayoría de empresas de este rubro deben hacer la detracción de sus ingresos un porcentaje, dando inicio a una problemática, debido a que el SPOT es un instrumento lesivo para muchos contribuyentes; ya que la norma instaurada ocasiona resultados no muy favorables financieramente a las organizaciones y genera que se realice la evasión del impuesto.

El problema central es la actual realidad tributaria asociada al sistema de detracción de las operaciones gravadas con el IGV y su incidencia en la gestión financiera de la empresa "L&B Fameng Contratistas Generales SAC", cuya actividad principal es el servicio de ingeniería, de gas natural de vehículos, que brindan a estaciones de grifos; el apalancamiento para la empresa siempre fue externo; generando costos por préstamos bancarios, los cuales disminuyen constantemente los rendimientos de la empresa.

La línea de crédito otorgada a nuestros clientes es a 30 días, siendo esta una política establecida ha sido causante para que la SUNAT notifique al banco del estado (BN) para la transferencia de este fondo a sus arcas, dificultando la posibilidad de solicitar al fisco ese dinero a través de la liberación de fondos (correspondiente a la cuenta de detracciones), por

lo tanto, la compañía no puede contar con ese efectivo para ponerlo a disposición de producción y puedan atenderse nuevas órdenes de servicios solicitadas por nuestros clientes acortándonos el flujo de caja.

1.2.Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la detracción del IGV incide en la gestión financiera de la empresa L&B Famemg Contratistas Generales SAC, ubicado en el SJL, periodo 2017?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿De qué manera la tasa del sistema de detracción incide en la gestión financiera de la empresa?
- b) ¿En qué medida la implementación de un procedimiento administrativo (financiamiento interno) cuyo giro o actividad sujeta al sistema de detracción incida en la gestión financiera de la empresa?
- c) ¿Cómo el ingreso por recaudación de la cuenta del sistema de detracción incide en la gestión financiera de L&B Famemg Contratistas Generales SAC, ubicado en SJL, periodo 2017?

1.3. Casuística

1.3.1. Caso práctico N°01

Compromiso por las revisiones preventivas de los equipos dispensador de gas

El 22 de agosto del 2017 se lleva a cabo la realización de revisiones correctivas de los equipos dispensadores de GAS NATURAL VEHICULAR de peruana de petróleos SAC, el valor total es de S/ 9 000,00 más IGV, y el pago que se acuerda a cancelar el cliente es la siguiente:

Tabla 1
Detalle forma del pago

1ra parte inicial	30% antes de empezar el servicio	S/ 2700,00
2da pago final	70% a los 15 días concluido el servicio	S/ 6300,00
Servicio total		S/ 9000,00 más IG

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 2
Asientos contables

Nomeclatura de cuentas	Deudor	Acreedor
12. "Cuenta por cobrar comerc.-Terceros" 121. "Facturas,boletas y otros comprob.por cobrar" 1212. "Emitidas en cartera"	3 186,00	486,00
40. "Tributos,contraprestac.,aportes al Sistema de Pensiones y de Salud por pagar" 40. "Gobierno central" 4011. "IGV" 40111. "IGV-Cta propia"		2 700,00
70. "Ventas" 704. "Prestación de servicios" 7041. "Terceros" 22/08/2017 por el anticipo recibido s/OC 212-2017		
10. "Efectivo Equivalentede efectivo" 107. "Fondo sujeto a restricción cta. Detracción" 12. "Cuenta por cobrar comerc.-Terceros" 121. "Facturas,boletas y otros comprob. por cobrar" 1212. "Emitidas en cartera" 05/09/17 por el depósito de la detracción correspondiente	318,60	318,60
10. "Efectivo Equivalentede efectivo" 104. "Cuentas corrientes en instituc. Financieras" 12. "Cuenta por cobrar comerc.-Terceros" 121. "Facturas,boletas y otros comprob.por cobrar" 1212. "Emitidas en cartera"	2 867,40	2 867,40

22/08/17 por el ingreso del pago inicial según acuerdo		
12. "Cuenta por cobrar comerc.-Terceros" 121. "Facturas,boletas y otros comprob.por cobrar" 1212. "Emitidas en cartera"	7 434,00	1 134,00
40. "Tributos,contraprestac.,aportes al Sistema de Pensiones y de Salud por pagar" 40. "Gobierno central" 4011. "IGV" 40111. "IGV-Cta propia"		6 300,00
70. "Ventas" 704. "Prestación de servicios" 7041. "Terceros"		
05/09/2017 por la venta del servicio de mantenimiento dispensador de GNV		
69. "Costo de Ventas" 694. "Servicios"	5 400,00	
21. "Productos Terminados" 215. "Existencias de servicios terminados"		5 400,00
05/09/17 por la provisión del costo del servicio al culminar		
10. "Efectivo Equivalentede efectivo" 104. "Cuentas corrientes en instituc. Financieras"	6 690,60	
12. "Cuenta por cobrar comerc.-Terceros" 121. "Facturas,boletas y otros comprob.por cobrar" 1212. "Emitidas en cartera"		6 690,60
05/09/17 por el cobro de la segunda parte según acuerdo		
10. "Efectivo Equivalentede efectivo" 107. "Fondo sujeto a restricción cta. Detracción"	743,40	
12. "Cuenta por cobrar comerc.-Terceros" 121. "Facturas,boletas y otros comprob.por cobrar" 1212. "Emitidas en cartera"		743,40
05/10/17 por el ingreso del depósito de detracción		

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

1.3.2. Caso práctico N°02. Acuerdos por la conservación preventiva y correctiva.

El 04 de octubre del 2017, PECSA solicita la conservación preventiva y correctiva de un maquina impulsora de gas natural vehicular hasta su puesta en marcha, el valor de la operación es S/ 20 000,00 más IGV, el pago que se acuerda a cancelar el cliente es la siguiente:

-Tener en cuenta que el costo equivale al60%.

Tabla 3

Descripción del pago

<i>100% después de finiquitado la prestación del trabajo – 30 días S/ 20 000,00 másigv</i>
--

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 4

Asientos contables

<i>Nomeclatura de cuentas</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acreedor</i>
<i>12. "Cuenta por cobrar comerc.-Terceros"</i>	<i>23 600,00</i>	
<i>121. "Facturas,boletas y otros comprob.por cobrar"</i>		
<i>1212. "Emitidas en cartera"</i>		
<i>40. "Tributos,contraprestac.,aportes al Sistema de Pensiones y de Salud por pagar"</i>		<i>3 600,00</i>
<i>40. "Gobierno central"</i>		
<i>4011. "IGV"</i>		
<i>40111. "IGV-Cta propia"</i>		
<i>70. "Ventas"</i>		<i>20 000,00</i>
<i>704. "Prestación de servicios"</i>		
<i>7041. "Terceros"</i>		
<i>19/10/17 por la provisión de la venta del servicio mantenimiento motor bomba</i>		
<i>69. "Costo de Ventas"</i>		

<p>694. "Servicios"</p> <p>21. "Productos Terminados"</p> <p>215. "Existencias de servicios terminados"</p> <p>19/10/17 por la provisión del costo del servicio</p>	12 000,00	12 000,00
<p>10. "Efectivo Equivalente de efectivo"</p> <p>104. "Cuentas corrientes en instituc. Financieras"</p> <p>12. "Cuenta por cobrar comerc.-Terceros"</p> <p>121. "Facturas,boletas y otros comprob.por cobrar"</p> <p>1212. "Emitidas en cartera"</p> <p>19/10/17 por el ingreso de la primera parte de pago según acuerdo</p>	21 240,00	21 240,00
<p>10. "Efectivo Equivalentede efectivo"</p> <p>107. "Fondo sujeto a restricción cta. Detracción"</p> <p>12. "Cuenta por cobrar comerc.-Terceros"</p> <p>121. "Facturas,boletas y otros comprob.por cobrar"</p> <p>1212. "Emitidas en cartera"</p> <p>05/11/17 por el depósito de la detracción</p>	2 360,00	2 360,00

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 5
Estado de Situación Financiera Histórico

L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC
Estado de Situación Financiera
"Al 31-12-2017"
(enS/)

Activo Corriente	2017	%	Pasivo Corriente	2017	%
"Efectivo Equivalente de efectivo"	8 151	7,67	"Tributos por pagar"	2 312	2,18
"Cuentas por cobrar comerciales"	58 751	55,29	"Remun, y participaciones por pagar"	1 299	1,22
"Cuentas por cobrar accionistas, directores"			"Cuentas por pagar comerciales"	2 360	2,22
"Otras cuentas por cobrar diversas – terceros"			"Cuentas por pagar accionistas"	2 512	2,36
"Servicios y otros contratos por anticipado"	1 000	0,94	"Ctas por pagar Instituciones financieras"	5 000	4,71
"Existencias"	18 400	17,32			
TotalAct. Cte.	86 302	81,22	Total Pas. Cte.	13 483	12,69
Activo No Corriente			Pasivo No Corriente		
"Inmuebles, maquinarias y equipos (netos)"	19 950	18,78			
TotalAct. No Cte.	19 950	18,78	Total Pas. No Cte.	0,00	0,00
			Pas. (total)	13 483	12,69
			Patrimonio		
			"Capital Social"	29 207	27,49
			"Resultados del Ejercicio"	63 562	59,82
			Patr. (total)	92 769	87,31
Activo (total)	106 252	100	Pasivo y Patrimonio (total)	106 252	100

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 6
Estado de Resultado Histórico

L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC

Estado de Resultados

"Al 31-12-2017"

(en S/)

ENTRADA 2017%		
"Ingresos por Ventas o Prestación de Servicios"	250 389	100
ENTRADAGLOBAL250 389		
"Costos Servicios"(48 089)	-19	
GANANCIA GLOBAL202 300		
"DesembolsosAdministrativos"(21 213)	-8	
"DesembolsosVentas"(113 109)	-45	
GANANCIA OPERATIVA		
	67 978	27
"Otras Entradas"		
"DesembolsosFinancieros"(1 500)	-1	
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS		
	66 478	27
"Impuest. Sobre Renta 1.5% RER"(2,916)	-1	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS		
	63 562	25

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 7
Detalle del elemento Efectivo y Equivalente de Efectivo

NOTA N°1

2017

USDS/

10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

10411Banco de Crédito del Perú M.N	2,858.61
10412Banco de Crédito del Perú M.E	147.01492.78
10413Banco de la Nación	<u>4.799.57</u>

Efectivo y Equivalente de Efectivo **8,150.96**

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

2. Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacional

Pedro Bolívar Ordoñez Santa Cruz (2012, p. 4, 148, 149) señala que:

“La consecuencia del principio de no confiscatoriedad en el régimen tributario ecuatoriano, se trata de conciliar por medio de este principio la igualdad con eficiencia, la equidad y suficiencia recaudadora, en fin, de conciliar derecho y economía”. Concluyen que, el Estado Constitucional de derechos y justicia en el cual se inscribe nuestro país en su constitución se establece la prohibición de confiscación de forma general. Esta prohibición es trasladada al campo tributario, al Régimen Tributario vía interpretación sistemática, y en este sentido la No Confiscatoriedad, viene a establecerse como un principio, una regla y un derecho al mismo tiempo. La No Confiscatoriedad, está ligada a la consecución de algunos valores y libertades, con el respeto a la propiedad, la vida digna y la justicia”.

“El resultado consiste en dotarle a este principio la importancia que este requiere como algo propio del régimen tributario por lo cual se recomienda que juristas, jueces y académicos pongan su mirada y atención en plantear leyes con base para un futuro desarrollo jurisprudencial; enfocarse en la presión tributaria para saber dónde direccionar los impuestos, es por ello se recomienda estudiar los índices de pobreza, desempleo, gasto público”.

Comentario:

El referido trabajos comenta que la legislación ecuatoriana pone su plataforma jurídica sobre el principio de legalidad y sobre ese postulado se crean, derogan o modifican tributos directos e indirectos que no atentan contra la vida, bienestar, trabajo y propiedad del contribuyente eso hace de este marco jurídico este al amparo de la constitución se crean impuestos bajo ley.

2.1.2. Nacionales

Suarez, E. (2014). Realizó la tesis *“El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la Empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal Perú de la Ciudad de Trujillo año - 2013”*. Universidad Nacional de Trujillo.

El autor en su trabajo nos dice que la realidad social y económica necesita una legislación tributaria que logre recobre en los contribuyentes la confiabilidad y de esta manera se mitigue la informalidad que existe en los sectores empresariales. En consecuencia, también determinó que el impacto financiero del sistema de detracción en la referida empresa, recudió su liquidez.

Comentario:

La Detracción tiene influencia en el flujo de efectivo de la compañía debido al 10% que nos detraen, nos quita competitividad a un dinero paralizado (que podría ser capital de trabajo) en una cuenta del Banco, consiguiendo no poder utilizar tal dinero en atención de otras órdenes de servicio y por ende el cumplimiento de sus deberes comercial con terceros en el corto plazo, por lo tanto se sugiere que vía Decreto Legislativo al MEF crear tasas en función a pequeñas, medianas y grandes empresas; ya que las realidades son distintas y la presión tributarias no es la misma entre grandes empresas y las Mypes.

Sun, R. (2011). Realizó la tesis: *“El Sistema de Detracciones como mecanismo de Colaboración Tributaria”*. Universidad Señor de Sipán.

El autor concluyó que el Sistema de Detracción padece de faltas empíricas respecto a su normativa, asimismo, realidades aplicativas, las cuales tienen afines causalmente por no haberse considerado en su creación y aplicación, según la disposición vigente de la Constitución del Perú, u otras normas como el Código Civil y el D.L. N° 940.

Comentario:

El Sistema de Detracción fue creado para reducir las empresas informales, mas no como una medida de fomento e impulso hacia el contribuyente que si tributa razón por la cual no le produce satisfacción a nivel financiero sino que le quita liquidez en el corto plazo y ve inmovilizado su dinero que está en el banco de la nación en vez de que este atendiendo otras órdenes de compra o servicio para con sus clientes; así mismo generando flujos de dinero en corto plazo para cumplir con sus obligaciones tributarias y comerciales. Por otro lado, el contribuyente ve la ineficiencia de la SUNAT para aplicar el sistema de cobro anticipado del IGV que no es proporcional o equitativo entre grandes empresas”.

2.2 Bases Teóricas

Detracciones

Llamado también SPOT es un sistema que consiste cuando alguien compra o es consumidor de una pertenencia o prestación de trabajoafecta al Spot, deberá restar al instante de pagar, unaporción del total de la factura, importe que se abonará en una cuenta corriente del titular aperturada en la entidad financiera del estado (*“Banco de la Nación” “BN”*).

Realizar el abono delSpot en la cuenta corriente del BN que el proveedor tiene con la entidad del estado, para ello se emite un certificado de depósito que acredita que el pago se realizó con éxito. Finalmentese salda la diferencia de la deuda con el proveedor abonando en una cuenta corriente comercial que tenga disponible.

En resumen, nuestro Decreto Legislativo N°940 nos muestra cómo se reglamenta y operan las detracciones a nivel de empresas entre proveedor y comprador ya que el cliente es siempre el que paga las detracciones al proveedor según la escala de porcentaje que le toca detraer, este mecanismo de cobro anticipado del IGV sirve para usufructuar crédito fiscal con la condición de que este pagada la detracción.

Base legal SPOT

Las Normas Legales del Perú, nos da como normativas generales para el SPOT:

1. *“Dec.Sup.N°133/2013/EF, autorizaalT.U.O del Código Tributario, difundido el 22.06.13. Nos define concepto y nacimiento de la obligación Tributaria, Autorización de recaudo, Concepto infracción tributaria. Asimismo, la Determinación de la infracción, Facultad Sancionadora, Tipos de infracciones tributarias y sanciones”.*
2. *“Dec.Leg. 940 – D.S. 155/2004/EF, modificado por el Dec.Leg. 1110. Creación del SPOT”.*
3. *“Resoluc.de Superintendencia N°183-2004/SUNAT 15/08/2004”.*
4. *“Resoluc. de Sunat N°317/2013/SUNAT, difundida el 24/10/13”.*
5. *“Resoluc. de Sunat N°375/2013/SUNAT, difundida el 28/12/13”.*
6. *“Resoluc. de SunatN°019/014/SUNAT, difundida el 23/01/14”.*
7. *“Resoluc. de Sunat N°077/2014/SUNAT, difundida el 18/03/14”.*
8. *“Resoluc. de Sunat N°203/2014/SUNAT, difundida el 28/06/14”.*
9. *“Resoluc. de Sunat N°343/2014/SUNAT, difundida el 12/11/14”.*

10. "Resoluc. de Sunat N°045/2015/SUNAT, difundida el 10/02/15".

Las detracciones como sistema de cobro anticipado de IGV

El sistema del SPOT, es una herramienta administrativa que ayuda a recaudar un porcentaje del IGV y su operación se da cada vez que el comprador de un bien o servicio afecto al SPOT, detraiga un porcentaje del total de la factura, para después abonarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, su finalidad es pagar con ese dinero el igr, impuesto a la renta, ONP, Essalud, multas, intereses de acuerdo a la normativa de Sunat.

Operaciones que grava el Spot

- 1.- Enajenación de pertenencia y asistencia de trabajos.
- 2.- Conducción y traslado de posesiones por carretera.
- 3.- Conducción y traslado de personas por carretera.

Sujetos obligados a efectuar la detracción

La Resolución emitida por la Sunat N°183/2004/SUNAT nos menciona la relación de productos y prestación de trabajos afectos al SPOT. Respecto al Anexo III, según la *Figura 1* está referido a la prestación de trabajos, cuya condición es que sea superior a S/ 700 soles.

ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III
I. Ingreso por Ventas:	I. Ventas gravadas con IGV o ventas de bienes exonerados de IGV:	**En la ejecución de servicios y contratos de construcción:
I.I ADQUIRIENTE	I.I ADQUIRIENTE	
I.II El proveedor cuando realice o reciba:	I.II El proveedor cuando reciba o realice:	** El que da el servicio o ejecuta el contrato de construcción.
** Operaciones reparto.	** El íntegro del importe de la operación	** El que da el servicio o ejecuta el contrato de construcción.
** El total del importe de la factura.	** Operaciones en Bolsa de Producto	**Cuando reciba el total del importe de la factura.
** Operaciones en Bolsa de Producto.		**Acreditado el depósito respectivo.
II. Retiro: Él sujeto del I.G.V.	II Retiro: Él sujeto del I.G.V.	
III. Traslado: El propietario de los Bienes que realice o encargue el traslado.		

*Figura 1.*Detalle de bienes y servicios sujetas a la detracción

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

ANEXO N° I	ANEXO N° II	ANEXO N° III
* Azúcar (10%)	I. Recursos Hidrobiológicos (4%)	I. Intermediación laboral y tercerización (10%)
* Alcohol Etilico (10%)	II. Maíz Amarillo Duro (4%)	II. Arrendamiento de muebles o inmuebles (10%)
* Algodón (10%)	III. Arena y Piedra (10%)	III. Mantenimiento y reparación de bienes muebles (10%)
Montos superiores a ½ UIT	IV. Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios (15%)	IV. Movimiento de carga (10%)
	V. Carnes y despojos comestibles(4%) – Desde el 01.03.2014	V. Otros servicios empresariales (10%)
	VI. Harina, polvo, crustáceos (4%)	VI. Comisión mercantil (10%)
	VII. Madera (4%)	VII. Fabricación de bs por encargo (10%)
	VIII. Oro gravado con el IGV (10%) (no importa el monto)	VIII. Servicio de transporte de personas 10%
	IX. Minerales metálicos no auríferos (12%) (no importa el monto)	IX. Contrato de Construcción (4%)
	X. Bienes exonerados del IGV (1.5%)	X. Demás Servicio gravados con el IGV (10%)

Figura 2. Detalle en porcentajes de bienes y servicios sujetos a la detracción

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

Sacando y/o Aperturando la cuenta corriente detracciones

Existen diversos pasos, para PN y Jurídica, según muestra a detalle la *Figura 3*.

SUNAT

CUENTA DE DETRACCIONES

REQUISITOS:

Persona Natural:

- Carta para solicitar la apertura de la cuenta corriente.
- Copia simple del documento de identidad.
- Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (Ficha Ruc).
- Tarjeta de registro de firmas suscritas por las personas autorizadas en el manejo de la cuenta.
- En caso se apersona un tercero, carta poder simple.
- Solicitud para la emisión de chequeras.

Persona Jurídica:

- Declaración Jurada para la apertura de la cuenta corriente.
- Copia simple del documento de identidad de los responsables del manejo de la cuenta.
- Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (Ficha R
- Registro de firma de los representantes.
- En caso se apersona un tercero, carta poder simple.
- Solicitud para la emisión de chequeras.

Banco de la Nación

Figura 3. Requisitos para obtener Cuenta de Detracciones
Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

Del mismo modo, existen dos supuestos para el procedimiento de la apertura de una cuenta de Detracción, según detalla la *Figura 4*.

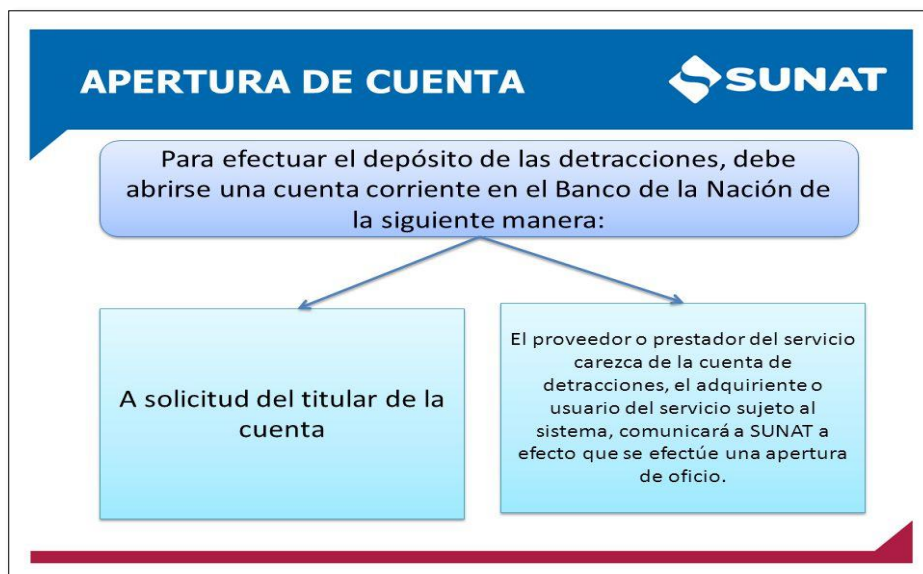


Figura 4.

Proceso apertura de cuenta Detracción

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

Procedimientos para liberar los fondos

I. Procedimientos General

Procedimientos para servicios del Anexo III:

a.- Los abonos ingresados en la cuenta corriente del contribuyente que no se hubiesen terminado y/o que mantengan saldo acreedor durante III meses seguidos como mínimo, y después de haber pagado todos los impuestos incurridos en el ejercicio y conforme al Art. II del Texto Único Ordenado del Dec. Leg. N 940, estas son de libre disposición al contribuyente. Para los principales contribuyentes y agentes de Retención, el plazo es de II meses seguidos como mínimo.

b.- El gerente general o titular de la cuenta corriente presentara a SUNAT una Solicitud Virtual mediante clave SOL solicitando el rescate de los ingresos acumulados que figuran en nuestra cuenta corriente de la entidad Financiera. El banco de la nación evaluará al solicitante que no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

b.1) No mantener deuda pendiente de pago, con la Superintendencia de Administración Tributaria ni cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento que no hubieran vencido.

b.2) No mantener la condición de No Habido.

b.3) No haber presentado las declaraciones cuyo contenido sea determinación de deuda tributaria dentro de sus fechas de vencimiento.

Finalmente, cuando la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria haya certificado que el gerente general y/o titular de la cuenta corriente aperturada en el banco de la nación cumple con la normativa, procederá a emitir una resolución de libre rescate por los montos abonados en la cuenta corriente del Banco de la Nación.

c) La Solicitud de liberación de los importes abonados en la cuenta corriente del BN se presentará a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria IV veces al año durante los primeros V días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre. Para los Principales contribuyentes o Agentes de Retención, se presentará VI veces al año durante los V primeros días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

d) Para disponer del rescate de los ingresos acumulados por concepto de detracciones cuyos importes abonados acumulados son hasta el último día del mes en que se presentó la solicitud de liberación vía clave SOL.

II. Resultado del Procedimiento:

El resultado de cualquiera de los dos procedimientos será comunicado al contribuyente mediante notificación al buzón electrónico y a su vez también comunicará al banco de la nación el día siguiente de resuelta para que aplique liberar los ingresos acumulados por detracciones.

III. Pedido de liberarlos ingresos por detracciones

La solicitud del rescate de los ingresos acumulados por concepto de detracciones depositadas en la cuenta corriente del BN, será presentada en:

- 1.- Ingresar a www.sunat.gob.pe/sunatoperaciones en Línea/ tramites y consultas/
- 2.-Ingresar el ruc del contribuyente/usuario/clave/
- 3.-Una vez dentro de la clave SOL, dirigirse al menú empresas/Otras declaraciones y solicitudes/Solicito liberación de fondos/Liberación/Formulario virtual 1697 solicitud de liberación de fondos/
- 4.- La respuesta con la resolución de la solicitud de liberación de fondos por concepto de detracciones se enviará a su Buzón Electrónico para que vía clave SOL pueda imprimir la resolución emitida por SUNAT y de ahí dirigirse al banco de la nación con el DNI del gerente general y/o titular de la cuenta corriente, llevando la escritura pública para proceder por ultimo a recoger su cheque de gerencia.

Tal como se puede apreciar en la *Figura5*.

Una página incorporada en ww1.sunat.gob.pe dice
¿Esta seguro que desea solicitar la precalificación de su solicitud?

Aceptar
Cancelar

✉ Buzón Electrónico ★ Favoritos ▾

Domicilio: Habido

Formulario Virtual 1697

RUC	20552315830
Nombre ó Razón social	L & B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Domicilio fiscal	AV. LURIGANCHO 1458 URB. ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA LIMA
Tipo de procedimiento	Procedimiento Especial
Tipo de cuenta	Cuenta Convencional
Forma de Cobro	<input checked="" type="radio"/> Efectivo - Cheque <input type="radio"/> Abono en cuenta bancaria
Teléfono de contacto	<input type="text" value="7512710"/>

Sr. Contribuyente: Sírvase consignar un número de teléfono que permita contactarnos con Usted, en caso se requiera una consulta adicional.

Precalificar solicitud

(Si seleccionó la opción Abono en Cuenta se verificará que el monto a liberar NO supere los S/. 265,000 caso contrario se hará mediante Efectivo o Cheque).

Para sugerencias y consultas sobre el sitio web comuníquese con:
webmaster@sunat.gob.pe
 Copyright © SUNAT 1997 - 2006

Figura 5. Proceso liberación de fondos de detracciones
Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

IV. Ingreso como recaudación

Ocurre cuando el dinero que está en la cuenta corriente del BNson desplazados hacia SUNAT, este fondo es utilizado a través de la imputación por el contribuyente a través del portal de clave sol o también por la misma administración tributaria.

Procedencia de la entrada como recaudo

Siempre y cuando se encuentre en los siguientes escenarios:

- 1) Los PDT 621 declarados cuya información contenga inconsistencias entre las ventas y el depósito.
- 2) Tener condición de No Habido según las normas vigentes.
- 3) No comparecer ante la SUNAT.

La notificación del inicio del proceso de ingreso como recaudación y la resolución de sunat, serán enviadas a su Buzón SOL el último día hábil de cada semana.

Gestión Financiera

La gestión financiera es la que optimiza bien el dinero de la empresa, a fin de lograr que sean suficientes para cubrir los gastos que tuviera para su normal funcionamiento. En este caso la gestión financiera está enfocándose a la detracción, que nos quita liquidez y por ende competitividad empresarial.

El porcentaje del 10% sobre nuestras ventas mensuales causa un efecto negativo al tener ese dinero como fondo sujeto a restricción en el banco de la nación, ya que, si estuviera disponible, atenderíamos ordenes de servicio y/o compra o estuviera invertido en acciones de tesorería de un año para asegurar movimientos de efectivos y el logro de los objetivos de "L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC, PERIODO 2017".

Liquidez

Mediante la liquidez podemos medir que tan rápido nuestros activos pueden convertirse en efectivo para cubrir las diversas necesidades que pueda tener la empresa. Nuestro caudal de disponible a la vista o efectivo disponible "La Liquidez", está conformado por las monedas y billetes.

La liquidez se presenta en diversos tipos: Liquidez bancaria, Liquidez en un negocio, Liquidez de un activo, Liquidez de un inversionista.

Beneficios de la liquidez

El Dinero, es un medio de pago de suma importancia en la empresa, mediante ello la empresa puede tener bienestar y salud financiera, permitiéndole cumplir con los pagos de sus obligaciones, comprar bienes u otros cuando lo requiera, conseguir descuentos por el pronto pago y no incurrir en gastos de intereses por préstamos.

La liquidez lo obtenemos mediante los ingresos, así como también en las ventas en efectivo de activos y bienes. De este modo, nos permite realizar compras con prontitud y lograr un aumento de valor; del mismo modo, otorga un alto mando de gestión y extensión de giro y/o cumplimiento de obligaciones.

Riesgo de liquidez

Se tiene peligro de pérdida de dinero en el supuesto que la empresa no cumpla atender con sus obligaciones en un corto plazo. Se tiene carencia para usar los recursos prioritarios para cumplir a los compromisos asumidos en el ejercicio, mediano o largo plazo; Se da situaciones en que no necesariamente una empresa sea insolvente porque conserva un

patrimonio pequeño por encima de sus obligaciones, sino que en determinadas circunstancias el ente económico se encuentra "ilíquida" o peligra de estarlo; así ésta sea rentable y posea pocas deudas. Lo alarmante y peligroso es cuando esto dura demasiado, podría quebrar.

El riesgo de liquidez se presenta de dos formas:

En los activos; cuando la empresa no dispone de activos suficientemente líquidos.

En los pasivos; cuando la empresa tiene deudas vencidas y compromisos por un corto plazo, así como cuando no dispone de suficiente financiamiento, o cuando tiene dificultades para el otorgamiento de un crédito, esto ocasiona que no cuente con fondos para su funcionamiento y para hacer frente a sus compromisos.

Sujetos expuestos al peligro del Disponible

No solo las entidades bancarias son los únicos afectados, están también las personas o familias, empresas de sectores, inversionistas no bancarios, el mismo estado y las entidades financieras.

Índices de Liquidez

I. Razón de Solvencia global o Razón Corriente:

Este indicador financiero determina el índice de liquidez de la entidad, así como la disponibilidad del efectivo ante cualquier acaecimiento. Asimismo, muestra la capacidad de ejecutar sus compromisos dentro de los 365 días.

Activo Corriente / Pasivo Corriente

II. Evidencia Rígida o razón ácida:

El ratio financiero es igual que la razón de liquidez corriente, excluyendo los inventarios.

Activo Corriente – Inventarios / Pasivo Corriente

III. Prueba defensiva o razón efectiva:

La ratio financiero tasa el potencial con que cuenta la entidad para asumir con su pasivo dentro del ejercicio en marcha, en el cual se recurrirá a inversiones a 365 días, así como inversiones financieras a corto plazo.

Efectiv.yEquivalent.deefectiv. / Pas.Cte

IV. Principal de Labor:

El presente indicador evalúa la razón corriente en términos absolutos, por la diferencia entre las dos cuentas. Nos indica el valor de los activos corrientes necesarios para que la entidad realice la actividad económica de manera eficiente.

Activo Corriente – Pasivo Corriente

V. Autonomía financiera:

El presente indicador mide el tamaño de independencia financiera respecto a los recursos ajenos. Asimismo, muestra la calidad de financiación de la entidad, respecto a la dependencia de la financiación externa.

Total Pasivo / Total Activo

Índices de Rentabilidad

Estos índices analizan y miden la gestión del ente contable para generar rentas o ganancias, mediante los flujos de dinero que la empresa usa, ya que estos recursos sean deudores y acreedores, de acuerdo a nuestra estructura Patrimonial y la efectividad de sus transacciones de un asignado ejercicio.

Rentabilidad sobre activos ROA:

El presente indicador mide la rentabilidad sobre el activo total, muestra el beneficio del activo de la entidad. El valor más alto indica más prosperidad beneficiándose la empresa.

Utilidad Neta / Activos Totales

Rentabilidad del capital o rentabilidad sobre recursos propios ROE:

El presente indicador es la capacidad de la entidad de retribuir a los accionistas. Asimismo, mide la rentabilidad sobre los recursos propios. El valor más alto indica más prosperidad beneficiándose la empresa.

Ganancia Liquida / Patrimonio

Beneficio de Ganancia Global o ratio de rendimiento de las enajenaciones:

El presente indicador mide la eficiencia respecto a la elaboración y la distribución que generó la entidad en el transcurso de las operaciones. Mientras más alto sea este índice más posibilidades de cubrir gastos y financiamientos de la entidad.

Ventas Netas – Costo de Ventas / Ventas Netas

Beneficio de Ganancia Operacional:

El presente indicador mide el rendimiento que tiene la entidad respecto a los activos operacionales, en el desarrollo del objetivo social.

Utilidad Operativa / Ventas Netas

Margen de Utilidad Neta:

El presente indicador analiza cuanto es lo que renta la entidad en función a las ventas.

Utilidad Neta / Ventas Neta

Tasas de Interés por prestamos - Sistema Financiero

En nuestro País, las decisiones para circunscribir y aplicar los porcentajes financieros, lo regula “la Ley N°26702 Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros”, la cual en su artículo 4° refiere que las tasas de interés de operaciones activas y pasivas que cobren las entidades financieras son establecidas de manera libre.

3 Alternativas de Solución

3.1. Primera alternativa de solución

Implementación de un control para evaluar las tasas, del sistema de detracción, aplicables a cada tipo de operación para su mejor actuación en la gestión financiera de la empresa.

Caso práctico N°01. Se atiende el pedido N°283-2017 del cliente “FG Technology SAC”

El 12 de diciembre del 2017 se atiende al cliente “FG Technology SAC” el pedido de la cotización N°283-2017, según se detalla en la Tabla 8.

Tabla 8
Detalle de Cotización N°283-2017

Fuente: Información proporcionada por la empresa		
CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
7	Manguerita térmica de 6BMG-08 Y	S/ 300
7	Pico de carga tipo XZ para autos GNV 1/4	S/ 360
4	Montaje de actuadores neumáticos	S/ 240
5	Dirección de fierro para una mayor duración	S/ 1 500
7	TEY PAC para surtidores	S/ 180
6	KitS de válvula mód. bola 3 vía	S/ 600
3	Mangueras flexibles de 2.3	S/ 300

La Orden es aceptada por el departamento de ventas, las condiciones de pago son 15 días, luego de entregada la mercadería.

Asimismo, se han implementado medidas preventivas que permitan que los clientes nos apliquen correctamente la tasa de Detracción:

1. Uso obligatorio del sello que indique la tasa de detracción, en los comprobantes de pagos, según el porcentaje que corresponda a nuestra empresa.

3.2. Segunda alternativa de solución

Implementar un procedimiento Administrativo (Financiamiento Interno) para que la actividad o giro del negocio sujeto al Sistema de Detracción influya positivamente en la Gestión Financiera de la Empresa.

Caso práctico N°02. Préstamo de accionistas

Se sugirió como proceso administrativo el préstamo de accionistas. Por lo que, el 15 de diciembre del 2017, los socios deciden convocar a la junta general de accionistas para acordar desembolsar en calidad de préstamo la suma de S/ 6 000,00 por cada accionista para la compañía.

Tabla 10

Detalle de préstamo

Accionista	ITALO BOCANGEL LOPEZ	6 000,00
Accionista	LUIS ALBERTO LUJAN LOPEZ	6 000,00
	total	12 000,00

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 11

Detalle asientos contables préstamo accionistas

Nomeclatura de cuentas	Deudor	Acreedor
10. "Efectivo Equivalente de efectivo"	12 000,00	
107. "Fondo sujeto a restricción cta. Detracción"		
44. "Cuentas por Pagar a los Accionistas"		12 000,00
441. "Accionistas o socios"		
15/12/17 por el préstamo otorgado de los accionistas		

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

3.3 Tercera alternativa de solución

Implementación de políticas de cumplimiento tributario para que la SUNAT permita el uso de los fondos de la cuenta del sistema de detracción e incidir favorablemente en la Gestión Financiera de la compañía.

Caso práctico N°03

Liberar Dinero de Detracción

La Sunatnos envía una resolución de aprobación de la libre disponibilidad de los fondos de la cuenta de detracciones.

Tabla 12

Asientos contables

<i>Nomeclatura de cuentas</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acreedor</i>
10. "Efectivo Equivalente de efectivo"	4 799,57	
107. "Fondo sujeto a restricción cta. Detracción"		
12. "Cuenta por cobrar comerc.-Terceros"		4 799,57
121. "Facturas, boletas y otros comprob. por cobrar"		
1212. "Emitidas en cartera"		
09/12/17 Depósito de la detracción		

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 13
Situación Financiera Comparativa del 2017-2016 Histórico

L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC
Estado de Situación Financiera comparativo 2017-2016
(en S/)

Activo Corriente	2017	%	2016	%	Pasivo Corriente	2017	%	2016	%
"Efectivo Equivalente de efectivo"	8 151	7,67	15 000	21,79	"Tributos por pagar"	2 312	2,18	1 200	2,18
"Cuentas por cobrar comerciales"	58 751	55,29	30 000	43,57	"Remun. y participaciones por pagar"	1 299	1,22	1 000	1,45
"Cuentas por cobrar accionistas, directores"					"Cuentas por pagar comerciales"	2 360	2,22		
"Otras cuentas por cobrar diversas – terceros"					"Cuentas por pagar accionistas"	2 512	2,36		
"Servicios y otros contratos por anticipado"	1 000	0,94	900	1,31	"Ctas por pagar Instituciones financieras"	5 000	4,71		
"Existencias"	18 400	17,32	3 000	4,36					
TotalAct. Cte.	86 302	81,22	48 900	71,02	Total Pas. Cte.	13 483	12,69	8 200	11,91
Activo No Corriente					Pasivo No Corriente				
"Inmuebles, maquinarias y equipos (netos)"	19 950	18,78	19 950	28,98	Total Pas. No Cte.	0,00	0,00	0,00	0,00
TotalAct. No Cte.	19 950	18,78	19 950	28,98	Pas. (total)	13 483	12,69	8 200	11,91
					Patrimonio				
					"Capital Social"	29 207	27,49	29 207	42,42
					"Resultados del Ejercicio"	63 562	59,82	31 443	45,67
					Patr. (total)	92 769	87,31	60 650	88,09
Activo (total)	106 252	100	68 850	100	Pasivo y Patrimonio (total)	106 252	100	68 850	100

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 14
Situación Financiera Comparativa del 2017-2016 Proyectado

L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC
Estado de Situación Financiera comparativo 2017-2016 Proyectado
(en S/)

Activo Corriente	2017	%	2016	%	Pasivo Corriente	2017	%	2016	%
"Efectivo Equivalente de efectivo"	47 011	36,81	15 000	21,79	"Tributos por pagar"	7 967	2,18	1 200	1,74
"Cuentas por cobrar comerciales"	58 751	46,00	30 000	43,57	"Remun. y participaciones por pagar"	1 299	1,22	1 000	1,45
"Cuentas por cobrar accionistas, directores"					"Cuentas por pagar comerciales"				
"Otras cuentas por cobrar diversas – terceros"					"Cuentas por pagar accionistas"	2 512	1,97		
"Servicios y otros contratos por anticipado"	1 000	0,78	900	1,31	"Ctas por pagar Instituciones financieras"				
"Existencias"	1 000	0,78	3 000	4,36					
TotalAct. Cte.	107 302	84,38	48 900	71,02	Total Pas. Cte.	11778	9,22	8 200	11,91
Activo No Corriente					Pasivo No Corriente				
"Inmuebles, maquinarias y equipos (netos)"	19 950	18,78	19 950	28,98	"Ctas por pagar LP terceros"	12 000	9,40		
TotalAct. No Cte.	19 950	18,78	19 950	28,98	Total Pas. No Cte.	12 000	9,40	0,00	0,00
					Pas. (total)	23 778	18,62	8 200	11,91
					Patrimonio				
					"Capital Social"	29 207	22,87	29 207	42,42
					"Resultados del Ejercicio"	74 727	58,51	31 443	45,67
					Patr. (total)	103 934	81,38	60 650	88,09
Activo (total)	127 712	100	68 850	100	Pasivo y Patrimonio (total)	127 712	100	68 850	100

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 15
Estado de Resultado

L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC
Estado de Resultado
"Al 31-12-2017"
(en S/)

ENTRADA	<u>2017</u>
<i>"Ingresos por Ventas o Prestación de Servicios"</i>	250 389
ENTRADA GLOBAL	250 389
<i>"Costos Servicios"(48 089)</i>	
GANANCIA GLOBAL	<u>202 300</u>
<i>"Desembolsos Administrativos"(21 213)</i>	
<i>"Desembolsos Ventas"(113 109)</i>	
GANANCIA OPERATIVA	67 978
<i>"Otras Entradas"</i>	
<i>"Desembolsos Financieros"(1 500)</i>	
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS	66 478
<i>"Impuest. Sobre Renta 1.5% RER"(2 916)</i>	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	<u>63 562</u>

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 16

Estado de Resultado Comparativo 2017 y 2016 (histórico)

L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC
Estado de Resultado comparativo
(en S/)

ENTRADA	<u>2017 %</u><u>2016 %</u>			
“Ingresos por Ventas o Prestación de Servicios”	250,389	100	170,520	100
ENTRADA GLOBAL(brut.)	250,389		170,520	
“Costos Servicios”	(48,089)	-19	(42,631)	-25
GANANCIA GLOBAL (brut.)	202,300		127,889	
“Desembolsos Administrativos”	(21,213)	-8	(17,052)	-10
“Desembolsos Ventas”	(113,109)	-45	(76,734)	-45
GANANCIA OPERATIVA(util.)	67,978		2734,10320	
“Otras Entradas” (ingr.)				
“Desembolsos Financieros”	(1.500)	-1	(1,364)	-1
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS(util.)	66,478		2732,739	19
“Impuest. Sobre Renta 1.5% RER”	(2,916)	-1	(1,296)	-1
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	63,562	25	31,443	18

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 17
Ratios financieros comparativos

**RATIOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS 2017**

RATIOS DE LIQUIDEZ	FORMULA FINANCIERA	AÑO 2017	AÑO 2017	VARIACION
		DESPUES	ANTES	
“Razón de Solvencia (CP oLiquid.)”	= $\frac{\text{Act. Cte.}}{\text{Pas. Cte.}}$	9.15	6.40	2.75
“Razón Acida”	= $\frac{\text{Act. Cte.} - \text{Inventarios}}{\text{Pas. Cte.}}$	9.06	5.04	4.02
“Razón Efectiva”	= $\frac{\text{Efect. yequiv. deefect.}}{\text{Pas. Cte.}}$	3.99	0.60	3.39
“Capital Trabajo”	= $\text{Act. Cte} - \text{Pas. Cte}$	S/ 95 984	S/ 72 819	S/ 23 165
“Autonomía Financiera”	= $\frac{\text{Pas. (total)}}{\text{Act. (total)}}$	8.82	6.88	1.94

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 18
Ratios financieros comparativos

RATIOS FINANCIEROS COMPARATIVOS AÑOS 2017 Y 2016

Razones de liquidez	AÑO 2017	AÑO 2016
Prueba de liquidez	9.15	5.96
Prueba acida	9.06	5.60
Razón efectiva	3.99	1.83
Capital de trabajo	95 984	40 700
Autonomía financiera	8.82	7.40

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Tabla 19
Ratios financieros de rentabilidad

RATIOS FINANCIEROS DE RENTABILIDAD COMPARATIVOS AÑO 2017 Y 2016

RATIOS DE RENTABILIDAD	FORMULA FINANCIERA	AÑO 2017	AÑO 2016
		DESPUES	ANTES
"Rentab. sobre Act." (Roa)	= $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}}$	0.60	0.46
"Rentab. Capital" (Roe)	= $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	0.69	0.52
"Marg. Util. brut."	= $\frac{\text{Ventas Netas} - \text{Costo}}{\text{Ventas Netas}}$	0.81	0.75
"Marg. de Uti. Oper."	= $\frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Ventas Netas}}$	0.27	0.2
"Marg. de Uti. Neta"	= $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$	0.25	0.18

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la empresa

Razón liquidez general

La liquidez general en el año 2016 es de 5.96, y para el año 2017 es de 6.40 esto indica en la empresa una variación de 0.44; cómo podemos observar la posibilidad de afrontar sus compromisos a corto plazo no ha mejorado en los años comparados.

Sin embargo, planteando las alternativas de solución aplicadas podemos ver que la liquidez general aumento razonablemente en 9.15; demostrando una variación en el año 2017 de 4.03

Razón prueba ácida

La razón acida en el año 2016 es de 5.6, y para el año 2017 es de 5.04 esto indica en la empresa una variación de 0.56; cómo podemos observar la posibilidad de afrontar sus compromisos a corto plazo no ha mejorado en los años comparados; ello porque sus saldos en efectivo o sus cuentas por cobrar se han mantenido.

Sin embargo, planteando las alternativas de solución aplicadas podemos ver que la razón acida aumento razonablemente en 9.06; demostrando una variación en el año 2017 de 4.02

Capital de trabajo

En cuanto al capital de trabajo para el año 2016 es de 40,700, y para el año 2017 es de 72,819 ello indica en la empresa una variación de 32,119; cómo podemos observar vemos que la empresa muestra un capital de trabajo positivo en los años comparados para que pueda operar.

Sin embargo, planteando las alternativas de solución aplicadas podemos ver que el capital de trabajo aumento razonablemente en 95,984; demostrando una variación en el año 2017 de 23,165.

Rentabilidad sobre los activos (ROA)

El referido ratio establece la confianza de la gerencia para promover rentas o ganancias sobre el total de activo (disponib.) de la empresa. El balance del año 2016 indica que por cada sol invertido se produjo 0.46 soles; sin embargo, en el balance para el 2017 determina 0.60 soles. Por tanto, se aprecia que el rendimiento del capital invertido mejoró.

Rentabilidad del capital (ROE)

El balance del año 2016 muestra que por cada 1 S/ que invirtió los accionistas han conseguido un rendimiento de 0.52 y en el balance para el 2017 indica un rendimiento de 0.69 por cada s/ 1.00 invertido; siendo este último un indicador favorable para los accionistas.

Margen de utilidad bruta

Es la utilidad (brut.) que se consigue después de deducir el costo de venta. El balance del año 2016 nos muestra que 0.75 es el resultado que genera por cada s/ 1.00 invertido, y luego en el balance para el 2017 indica 0,81 por cada venta para el año 2017.

Margen de utilidad operativa

Refiere a la utilidad operat. que se consigue posterior de cumplir los costos y gastos para el servicio (sin contar los intereses e impuestos). El balance del año 2016 fue de 0.20 por cada S/ 1.00 de ventas y en el balance para el 2017 se observa 0.27 por cada s/ 1.00 de ventas.

Margen de utilidad neta

Selogra posterior a cubrir los gastos, costos, impuestos y otros (intereses, participaciones). En el balance del año 2016 fue de 0.10 por cada S/ 1.00 de ventas y en el balance para el 2017 se observa 0.25 por cada s/ 1.00 de ventas.

Conclusiones

El Sistema de Detracción del IGV (Impuesto General a las Ventas) no incide favorablemente en la gestión financiera de la compañía "L&B Fameng Contratistas" debido a que restringe la liquidez en sus actividades a corto plazo.

La tasa de detracción sujeta al servicio que brinda la empresa si incide en la gestión financiera, ya que representa el 10% del efectivo que estaría dispuesto a las actividades corrientes, el mismo que ingresaría a caja por la prestación del servicio brindado al cliente

La implementación de un procedimiento administrativo interno en la empresa si incide favorablemente ya que orienta al personal al manejo del SPOT y permite no caer en errores por desconocimiento del sistema de detracciones.

Los ingresos correspondiente a recaudaciones efectuado a la cuenta de la empresa si influye en la gestión financiera, pues el efectivo acumulado en su cuenta de detracciones es un importe considerable (financieramente); por lo que, podría repercutir a favor del flujo de caja para sus operaciones.

Recomendaciones

Se recomienda un sistema de deducciones más flexible, debiendo ser proporcional a la capacidad del contribuyente para que las empresas puedan administrar mejor sus recursos.

Se sugiere hacer una evaluación de las tasas aplicables a cada tipo de operación que realicen los contribuyentes Mypes, pudiendo reducirse y estandarizarse para su mejor aplicación.

Se recomienda implementar un procedimiento administrativo (financiamiento interno) para que la actividad o giro del negocio sujeto al Sistema de Deducción influya de forma efectiva en la Gestión Financiera.

Se propone no caer en causales para que la SUNAT acepte que se disponga como ingreso a la recaudación de los fondos acumulados en la cuenta de deducción, caso contrario solicitar la liberación para utilizarlos en actividades de operación.

Referencias

Bocanegra A. E. *Manejo del sistema de detracciones y la situación económica y financiera de la empresa minera inversiones mercedes rodríguez SAC*, 2015.

Effio, F. (2013). Sistema de Detracciones: análisis y aplicación práctica. Lima, Perú.

Cossío, V. (2012). Escenario 2012 para las Retenciones, Percepciones y Detracciones. Lima, Perú.

Alva, et al. (2013). Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones. Lima, Perú.

Ortega, R. (2015). Casos Prácticos: Detracciones, Retenciones y Percepciones. Lima, Perú.

Peña, J. (2015). Liberación de Fondos de Detracción. Lima, Perú.

Decreto Legislativo N°940. Perú, 31 de diciembre de 2003.

Decreto Legislativo N°954. Perú, 05 de febrero de 2004. Modificación del Decreto Legislativo N°940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Ley del Impuesto a la Renta. Decreto Legislativo 968. Perú, 24 de junio de 2006.

Ley N°28605. Perú, 25 de setiembre de 2005. Ley que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el TUO del N°940. Segunda Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N 29173, 23 de diciembre de 2007.

Decreto Legislativo N°1110. Perú, 20 de junio de 2012, Modificación del TUO del Decreto Legislativo N°940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT. Perú, 15 de agosto de 2004.

Resolución de Superintendencia N°375-2013/SUNAT. Perú, 28 de diciembre de 2013, supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno.

Resolución de Superintendencia N°343-2014. Perú, modifica diversas Resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema.

Resolución de Superintendencia N°246-2017/SUNAT. Perú, modifican la Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT, normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de incorporar bienes a dicho sistema.

Resolución de Superintendencia N°254-2004/SUNAT. Perú, 30 de octubre de 2004 Régimen de gradualidad vinculado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Resolución de Superintendencia N°375-2013/SUNAT. Perú, 28 de diciembre de 2013.

Sistema Tributario del Perú.

Observaciones constitucionales reserva de ley.

[Http://aempresarial.com/web/revitem/1_9916_28728.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_9916_28728.pdf)

Cuestionamientos de la detracción

http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_9/9.pdf

Apéndice A

L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC

REPORTE DE INGRESOS PERIODO 2017 (en soles)

DETALLE DE MES	IMPORTE	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	IMPORTES TOTALES	DETRACCIONES	COBRANZA Σ
ene-17	S/2 373,00	S/427,14	S/ 2 800,14	S/280,01	S/ 2 520,13
feb-17	S/3 580,00	S/644,40	S/ 4 224,40	S/422,44	S/ 3 801,96
mar-17	S/2 465,00	S/443,70	S/ 2 908,70	S/290,87	S/ 2 617,83
abr-17	S/60 701,00	S/10 926,18	S/71 627,18	S/7 162,72	S/ 64 464,46
may-17	S/23 479,00	S/4 226,22	S/27 705,22	S/2 770,52	S/ 24 934,70
jun-17	S/24 677,00	S/4 441,86	S/29 118,86	S/2 911,89	S/ 26 206,97
jul-17	S/7 990,00	S/1 438,20	S/9 428,20	S/942,82	S/8 485,38
ago-17	S/6 075,00	S/1 093,50	S/7 168,50	S/716,85	S/6 451,65
sep-17	S/12 200,00	S/2 196,00	S/14 396,00	S/1 439,60	S/12 956,40
oct-17	S/23 736,00	S/4 272,48	S/28 008,48	S/2 800,85	S/25 207,63
nov-17	S/27 060,00	S/4 870,80	S/31 930,80	S/3 193,08	S/28 737,72
dic-17	S/49 789,00	S/8 962,02	S/58 751,02	S/5 875,10	S/52 875,92
TOTAL Σ	S/244 125,00	S/43 942,50	S/288 067,50	S/28 806,75	S/259 260,75

Apéndice B

L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC

REPORTE DE EGRESOS PERIODO 2017 (en soles)

MES	IMPORTE	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	NO GRAV.	TOTALESΣ
ene-17	S/5 166,00	S/929,88	S/2,00	S/6 097,88
feb-17	S/2 666,00	S/479,88	S/0	S/3 145,88
mar-17	S/15 812,00	S/2 846,16	S/0	S/18 658,16
abr-17	S/7 935,00	S/1 428,30	S/8,00	S/9 371,30
may-17	S/8 596,00	S/1 547,28	S/4,00	S/10 147,28
jun-17	S/5 920,00	S/1 065,60	S/12,00	S/6 997,60
jul-17	S/1 709,00	S/307,62	S/3,00	S/2 019,62
ago-17	S/3 270,00	S/588,60	S/17,00	S/3 875,60
sep-17	S/29 300,00	S/5 274,00	S/3,00	S/34 577,00
oct-17	S/21 615,00	S/3 890,70	S/3,00	S/25 508,70
nov-17	S/16 497,00	S/2 969,46	S/0,00	S/19 466,46
dic-17	S/37 821,00	S/6 807,78	S/86,00	S/44 714,78
TOTALΣ	S/156 307,00	S/28 135,26	S/138,00	S/184 580,26

Apéndice C

L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC

REPORTE DE TRIBUTOS CANCELADOS PERIODO 2017 (en soles)

MES	SEGURO ESSALUD.	PENSIÓN O.N.P.	IMP. RTA. 3º CATEGORIA	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS
ene-17	S/74,00	S/107,00	S/36,00	S/0
feb-17	S/74,00	S/107,00	S/54,00	S/0
mar-17	S/74,00	S/107,00	S/37,00	S/0
abr-17	S/74,00	S/107,00	S/911,00	S/5 410,00
may-17	S/84,00	S/122,00	S/352,00	S/1 359,00
jun-17	S/84,00	S/122,00	S/370,00	S/2 458,00
jul-17	S/84,00	S/122,00	S/120,00	S/986,00
ago-17	S/84,00	S/122,00	S/91,00	S/256,00
sep-17	S/84,00	S/122,00	S/183,00	S/0
oct-17	S/84,00	S/122,00	S/356,00	S/0
nov-17	S/84,00	S/122,00	S/406,00	S/0
dic-17	S/84,00	S/122,00	S/747,00	S/899,00
Σ	S/968,00	S/1 404,00	S/3 663,00	S/11 368,00

Apéndice D

L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC

REPORTE DE SALDO EN LA CUENTA CORRIENTE DE DETRACCIONES BANCO DE LA NACIÓN (en soles)

MES	IMP.DETRACCION	IMP.TRIBUTOS	SALDO ACREEDOR
ene-17	S/280,01	S/217,00	S/63,01
feb-17	S/422,44	S/235,00	S/250,45
mar-17	S/290,87	S/218,00	S/323,32
abr-17	S/7 162,72	S/6 502,00	S/984,04
may-17	S/2 770,52	S/1 917,00	S/1 837,56
jun-17	S/2 911,89	S/3 034,00	S/1 715,45
jul-17	S/942,82	S/1 312,00	S/1 346,27
ago-17	S/716,85	S/553,00	S/1 510,12
sep-17	S/1 439,60	S/389,00	S/2 560,72
oct-17	S/2 800,85	S/562,00	S/4 799,57
nov-17	S/3 193,08	S/612,00	S/7 380,65
dic-17	S/5 875,10	S/1 852,00	S/11 403,75
Σ	S/ 28 806,75	S/17 403,00	S/11 403,75

DEUDA A
PAGAR

S/. 0.00

SALDO EN LA CTA CORRIENTE DE DETRACCIONES BANCO NACION S/11 403,75

Apéndice E

Bienvenido, L & B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SOCI...		Domicilio: Habido
Constancia - Resultado de la Solicitud de Liberación de Fondos de Detracciones		
Datos de la solicitud		
Número de solicitud	348985	
RUC	20552315830	
Nombre ó Razón social	L & B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
Domicilio fiscal	JR. KALASASAYA 1249 URB. MANGOMARCA SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA LIMA	
Tipo de procedimiento	Procedimiento General	
Forma de cobro solicitada	Efectivo - Cheque	
Fecha y hora de presentación	04/10/2017	10:13 PM
Fecha y hora de Resolución	09/12/2017	12:00 AM
Número de Resolución	0230240659445	
Resultado de la solicitud	Procedente Base Legal: TUO del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por Decreto Supremo 155-2004-EF y modificatorias. Resolución de Superintendencia N° 183-2004-SUNAT y modificatorias. Resolución de Superintendencia N° 266-2004-SUNAT y modificatorias.	
Número de la cuenta de detracciones	00015025824	
Monto máximo a liberar	S/.4,799.57	
<p>Señor Contribuyente: le informamos que su solicitud ha sido aprobada, por lo que se procederá a notificarle en su Buzón SOL la Resolución que la declara PROCEDENTE. Sin perjuicio de ello y siempre que haya elegido como forma de cobro "Efectivo o Cheque", a partir del día siguiente de la fecha de aprobación de la solicitud, usted podrá retirar de su cuenta hasta el monto máximo autorizado, para tal efecto entregue una impresión de la presente Constancia de Resultado en cualquier ventanilla del Banco de la Nación. Si seleccionó como forma de cobro "Abono en cuenta bancaria" el monto autorizado será transferido automáticamente a la cuenta bancaria cuyo CCI se detalla en la presente constancia.</p>		

Fuente: www.sunat.gob.pe

Apéndice

L&B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SAC

CONSULTA DE LOS MONTOS DESPLAZADOS EN LA CUENTA DE DETRACCION DEL BANCO DE LA NACION HACIA SUNAT

MES Y AÑO	FORMUL	Nº DE ORDEN	DETALLE	F.PRESENTACION	BANCO RECIBIDOR	MONTO
set/2017	1662	274544999	Pago Virtual	26/9/2017	BancoNación	S/1 439,60
ago/2017	1662	257183316	Pago Virtual	27/7/2017	BancoNación	S/3 359,97
					TOTAL	S/4 799,57

Apéndice G

Bienvenido, L & B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SOCI...		Domicilio: Habido	Salir			
CONSULTA DE INGRESO COMO RECAUDACIÓN						
RUC	: 20552315830	FECHA	: 01/12/2017			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	: L & B FAMEMG CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ORDENADO POR	: PERIODO			
FORMULARIO	: 1662					
1 a 7 de 7						
Periodo	N° Form	N° Orden	Descripción	Fecha de Pres.	Banco Receptor	Importe pagado
201709	1662	274544999	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	26/09/2017	NACION	S/1,439.60
201708	1662	257183316	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	27/08/2017	NACION	S/3,359.97
201507	1662	245543632	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	24/07/2015	NACION	717.00
201412	1662	236697312	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	02/12/2014	NACION	663.00
201409	1662	234221356	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	25/09/2014	NACION	4,696.00
201407	1662	232076878	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	25/07/2014	NACION	1,834.00
201403	1662	227811270	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	31/03/2014	NACION	4,759.00
Copyright © SUNAT 1997 - 2017						

Fuente: www.sunat.gob.pe